

¿Qué es la Asamblea General de Asociación de Usuarios?

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y reglamentarias. Su funcionamiento se ajustará a los instrumentos y mecanismos legales vigentes.

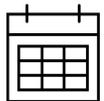
La Asamblea será presidida por el Presidente y actuará como Secretario, la persona asignada el día de la asamblea dentro de sus asistentes. A la convocatoria se anexarán, los informes de gestión y demás documentos que sea necesario conocer y estudiar con anterioridad a la fecha de realización de la Asamblea.

La Asamblea General de Asociados está integrada por todos los usuarios inscritos en el libro de asociados, el cual permanecerá abierto permanentemente y solo se cerrará con excepción de los 15 días que antecedan la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria, y los 5 días que antecedan la Asamblea Extraordinaria, casos en los cuales el libro permanecerá cerrado para nuevas inclusiones, para efectos de facilitar la organización del evento.

Al día hábil siguiente de la realización de la asamblea, el libro de afiliación se reabrirá para permitir la libre asociación.

Existen dos tipos de Asambleas definidas los Estatutos de la Asociación de Usuarios

Artículo 15. – Asamblea General Ordinaria.



Será convocada por la Junta Directiva dentro de los tres (3) primeros meses del año para la fecha, hora y lugar determinados, con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de su celebración.



La convocatoria deberá ser publicada en las oficinas de ALIANSALUD EPS y difundida por cualquier medio idóneo por el ente que la convoque (telefónico, correo electrónico o escrito).

Artículo 16. – Asamblea Extraordinaria.



Cuando en cualquier época del año se presenten asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva por derecho propio o a solicitud escrita de un 15% de los asociados activos, convocará a la Asamblea General Extraordinaria con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de su celebración.



La convocatoria deberá ser publicada en las oficinas de ALIANSALUD EPS y difundida por cualquier medio idóneo por el ente que la convoque (telefónico, correo electrónico o escrito).

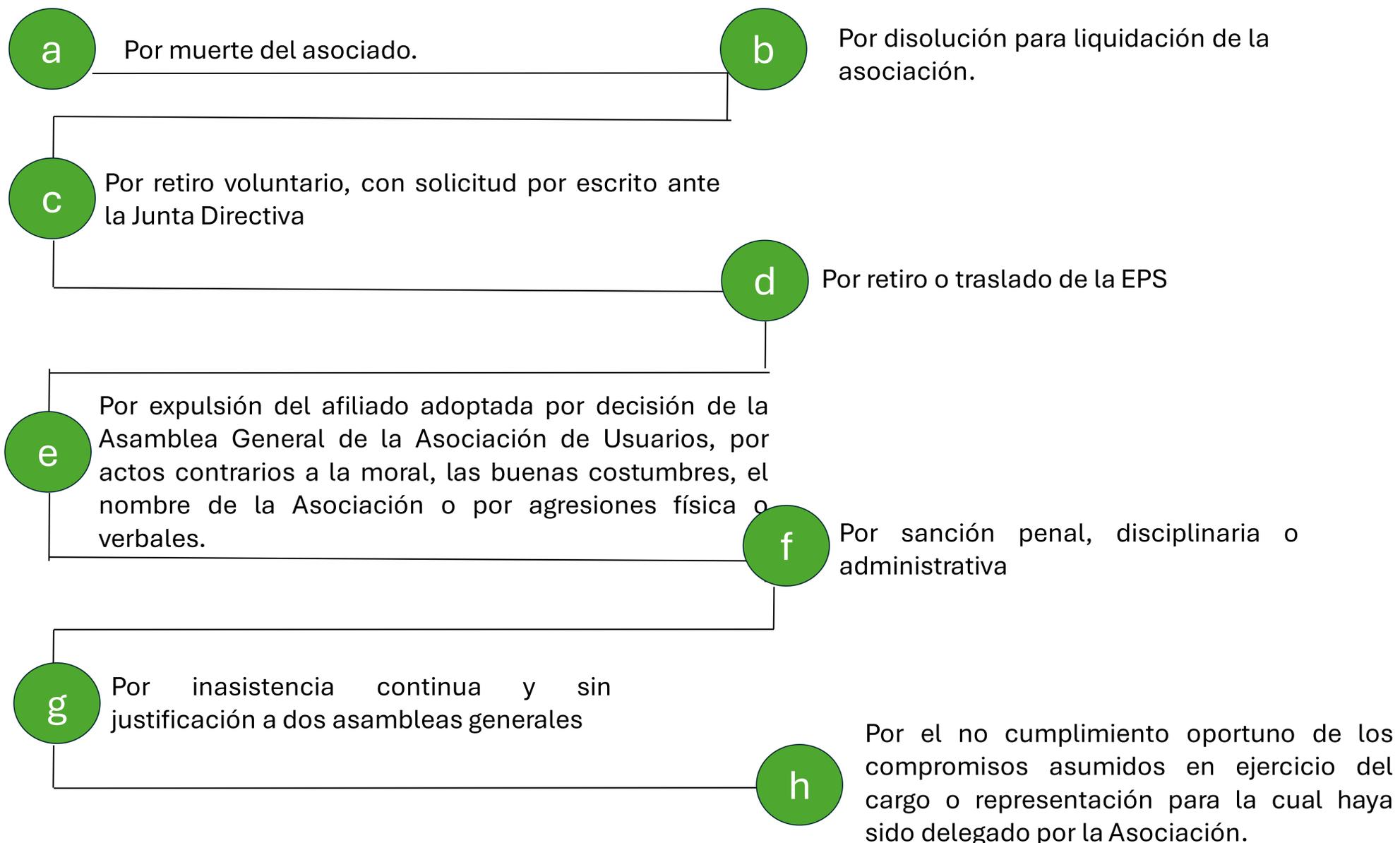
¿Qué es la Depuración de la Base de Asociados?

En los Estatutos de la Asociación de Usuarios dice:

Artículo 17. Una vez convocada la Asamblea de la naturaleza que fuere, el Secretario de la Asociación procederá a la depuración de la base y a la publicación de las listas de asociados en ejercicio pleno de sus derechos, que podrán intervenir en la Asamblea con voz y voto.

Dentro del proceso de depuración de la base de asociados, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 9. – Pérdida de la Calidad de Asociado: La calidad de asociado se perderá por cualquiera de las siguientes causas:



Parágrafo: Aquellas personas que no figuren en el listado de asociados con derecho a voz y voto, podrán aclarar o subsanar las circunstancias que los excluyen de participar activamente de la Asamblea. Aclarada o subsanada la situación, se habilitará el nombre del afiliado que ingresará en la lista de las personas con ejercicio pleno de derechos para la participación con voz y voto en la Asamblea.

Parágrafo: El interesado en aclarar o subsanar la circunstancia que limita sus derechos de participación en la Asamblea, podrá hacerlo a partir del momento de publicación de las listas, gestión que deberá adelantar a partir de la publicación del listado de asociados y hasta siete (7) días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, si esta fuere ordinaria. En caso de ser extraordinaria la antelación para aclarar o subsanar será hasta dos (2) días hábiles antes de la Asamblea